

FECHA: 30/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 6612/2013

ID TÍTULO: 2502879

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud (MURCIA)
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda ampliar la optatividad de este Grado (12 créditos sobre 300).

Se recomienda incluir información sobre la planificación, seguimiento y reconocimiento de la movilidad de los estudiantes para el Centro. Del mismo modo, se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad en relación con los objetivos del Título.

Las competencias relativas al ámbito de ciencias de la alimentación y nutrición se consideran excesivas dentro del carácter obligatorio de la formación farmacéutica.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda concretar en mayor medida los perfiles disponibles y previstos para las Prácticas tuteladas, dada la especificidad de las mismas y la necesidad de disponer de profesionales farmacéuticos. Este aspecto será de especial atención en la fase de seguimiento y renovación de la acreditación del Título.

Madrid, a 30/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken